

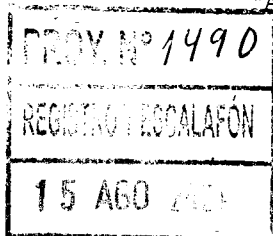


DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Piura, 12 ABO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010033

Visto en **HRC.N° 23297 - 2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Don **ANTERO MIGUEL ZEGARRA CARHUAPOMA**, con DNI. N° 02830941, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de Educación Básica Regular de la I.E 14046 - UGEL SECHURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 01.10.1998 al 31 de diciembre del 2000, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1028 a partir del 15 de marzo del 2002;



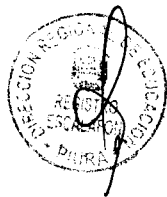
RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑO	MESES	DIAS
RDR. N° 1028-2002	RDR.N° 2413 del 28.10.1998	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	03	-
	RDR.N° 0960 del 06.04.1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	08	08
	RDR.N° 1569 del 16.05.2000	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	07	27
			AÑOS	MESES	DIAS
			01	07	05

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas;



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días;

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN;



Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalafonario N° 00236 - 2024 de UGEL SECHURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole, **UN (01) año, CINCO (05) meses y CINCO (05) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos;

Estando lo actuado según **INFORME N° 925 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

010033

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado **ANTERO MIGUEL ZEGARRA CARHUAPOMA**, con DNI. N° 02830941, **sumando un total de UN (01) año, CINCO (05) meses y CINCO (05) días como contratada prestados al Sector Educación** al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, según se detalla a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a don **ANTERO MIGUEL ZEGARRA CARHUAPOMA** en su domicilio real en AA.HH Andrés Avelino Cáceres Mz. F Lote.8 - 26 de octubre - Piura en la forma y plazos que establece la Ley.-*

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
VICCH.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!